

Tribunal Permanente de Los Pueblos:

# Juzgando a las transnacionales europeas en América Latina



El TPP no sólo efectúa una sanción moral a todos los involucrados en el actuar impune de las transnacionales, además es una plataforma que permite el establecimiento de alianzas y mecanismos que fortalecen la lucha y el trabajo de todos quienes están comprometidos con la lucha en contra del saqueo y exacción a la que son sometidos los pueblos y comunidades del mundo entero, particularmente, de los países atrasados. Por ese motivo y con el fin de socializar las labores del TPP presentamos a continuación algunos temas tratados en su última sesión.

**D**el 13 al 16 de mayo de 2008, se realizó en Lima – Perú, una sesión más del Tribunal Permanente de Los Pueblos (TPP), esta vez dedicada a juzgar las “Políticas Neoliberales y Transnacionales Europeas en América Latina y el Caribe”. La actual coyuntura latinoamericana marcada por la enorme presencia de transnacionales con sede en la Unión Europea, la multiplicación de los Tratados de Libre Comercio (TLC) entre la Unión Europea (UE) y América Latina y el Caribe; así como las políticas agresivas de la Unión Europea en la promoción del neoliberalismo global, justificaron la Sesión realizada en Lima. Que estuvo dedicada a juzgar a las transnacionales europeas, por su accionar en Europa y, especialmente, en América Latina y el Caribe; así como a juzgar los mecanismos y actores tanto nacionales como internacionales que habilitan, legitiman y refuerzan su accionar.

Esta realidad fue reconocida por los miembros del tribunal que en los prolegómenos a su dictamen afirman: “La prioridad aparece reconocida a los intereses comerciales por encima de los principios de desarrollo sustentable y respeto a los derechos humanos y de los pueblos, como lo comprueban las actuales negociaciones en torno a un Acuerdo de Asociación entre la Unión Europea y América Latina, con la finalidad de asegurar los intereses de los consorcios y empresas transnacionales europeas en el extranjero”.

## Problemas abordados por el TPP

A la sesión del tribunal asistieron como denunciantes 73 organizaciones sociales, entre asociaciones campesinas, sindicatos de trabajadores, organizaciones no gubernamentales y otros. Las mismas, con base en el seguimiento realizado a cada una de las transnacionales, así como investigaciones suficientemen-

te documentadas expusieron en el lapso de dos días toda la evidencia a los miembros del jurado. Al respecto puede leerse en el informe del Tribunal lo siguiente:

“El Tribunal conoció en total 24 casos de empresas transnacionales pertenecientes a 12 sectores (minería, petróleo, complejo forestal-madero, farmacéutico, telecomunicaciones, agroalimentación, siderurgia, electricidad, agua, agroquímicos, banca e instrumentos financieros, semillas transgénicas) que operan en los países de América Latina y que tienen aparentemente patrones de conducta similares en su forma de actuar, causando impresionantes efectos negativos, específicamente en áreas como:

**a) Las relaciones laborales:** a través de la precarización y la explotación laboral, la criminalización de la protesta social, caracterizada por represiones violentas que han llegado al extremo de producir numerosas violaciones al derecho a la vida y la libertad individual, así como imputaciones delictivas que van desde el delito de asociación para delinquir hasta el de terrorismo. La persecución sindical, con despidos injustificados y masivos, se hizo específicamente evidente en el caso de la Empresa Agroalimentaria CAMPOSOL, en acciones que conforman una práctica regular, entre ellas las desarrolladas en diciembre de 2007 con el despido masivo de 385 trabajadores, de los cuales el 80% estaban afiliados a sindicatos.

**b) En el medio ambiente:** especial, pero no exclusivamente, por parte de las industrias de minería y del petróleo, que siguen ocasionando la degradación de suelos, contaminando las aguas, deforestando, en algunos casos hasta llegar a la



desertificación, con un impacto enorme e irreversible sobre la biodiversidad de muchas de las regiones donde operan. Un caso emblemático es el representado por los efectos debidos a la Empresa Minera MAJAZ, que de continuar extendiéndose afectarían a la cuenca del río Amazonas. En muchos casos se ha documentado también y dramáticamente el impacto de los delitos ambientales sobre la seguridad de la alimentación, el acceso al agua, el desplazamiento forzado de los espacios de vida. Es inevitable citar el caso de THYSSEN KRUPP, paradigmático del modelo de inversión

excluyente y contaminante, posible sólo gracias a la indiferencia y ausencia del gobierno de Brasil.

**c) En el campo de las semillas transgénicas:** el caso de SYNGENTA, presentado al TPP por Via Campesina y Terra de Direitos, documenta bien cómo los “antiguos” mecanismos de contaminación masiva, de represión violenta con fuerzas paramilitares, hasta el asesinato de los trabajadores, de ausencia, y aún más de connivencia del Estado y criminalización de los opositores, siguen inmutables aún en los sectores que se presentan como industrias de futuro.

**La prioridad aparece reconocida a los intereses comerciales por encima de los principios de desarrollo sustentable y respeto a los derechos humanos y de los pueblos.**

**d) La salud de la población:** el TPP ha recibido pruebas contundentes sobre daños directos a consecuencia de la contaminación de los acuíferos así como por la intoxicación con plaguicidas. Dos casos sobre todo parecen ejemplares:

1. La intoxicación por el producto Paration de la BAYER de Alemania de 44 niños de la Comunidad de Taucamarca y la muerte de 24 niños indígenas;
2. La intoxicación con el plaguicida Nemagon, distribuido ampliamente por la SHELL OIL COMPANY, con violación abierta incluso de las reglas del mercado, particular- →

CUADRO 1

**EMPRESAS ENJUICIADAS EN EL TRIBUNAL PERMANENTE DE LOS PUEBLOS**

Sesión: Políticas Neoliberales y Transnacionales Europeas en América Latina y el Caribe

EJE TEMÁTICO	SECTOR	EMPRESA TRANSNACIONAL	PAÍS DE ORIGEN	PAÍS DE ACTUACIÓN
RECURSOS NATURALES Y NEOCOLONIALISMO	MINERÍA	MONTERRICO METALS (Majaz)	INGLATERRA	PERÚ
	PETRÓLEO	RESPSOL YPF S. A.	ESPAÑA	ARGENTINA, BOLIVIA, ECUADOR
		ROYAL DEUTCH SHELL	INGLATERRA, HOLANDA	ARGENTINA - BRASIL
	COMPLEJO FORESTAL-PAPELERO	BOTNIA SA	FINALANDIA	URUGUAY
NUEVO CONSTITUCIONALISMO Y PRIVATIZACIÓN DE LA JUSTICIA	FARMACEUTICO	BOHERINGER INGELHEIM		BRASIL
		ROCHE	ALEMANIA	
	TELOMUNICACIONES	EUROTELECOM INTERNATIONAL (ETI)	ITALIA, ESPAÑA, HOLANDA	BOLIVIA
PRIVATIZACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS	ELECTRICIDAD	UNION FENOSA S.A.	ESPAÑA	COLOMBIA, NICARAGUA, GUATEMALA
		SUEZ ENERGY INTERNATIONAL	FRANCIA	BRASIL
	AGUA	AGUAS DE BARCELONA	ESPAÑA	MÉXICO
		PROACTIVA MEDIO AMBIENTE	FRANCIA- ESPAÑA	COLOMBIA
		VEOLIA ENVIRONMENTAL		
		FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS - FCC		
PRECARIZACIÓN Y EXPLOTACIÓN LABORAL	AGROALIMENTACIÓN	MARINE HARVEST	NORUEGA	CHILE
		CERMAC MAINSTREAM		
		CAMPOSOL		
SISTEMAS FINANCIEROS Y CRÍMENES ECONÓMICOS	BANCA, BOLSA Y OTROS	BANCO BILBAO VIZCAYA (BBVA)	ESPAÑA	VARIOS PAÍSES
		BANCO SANTANDER CENTRAL HISPANO		
		HSBC HOLDING	INGLATERRA	PERÚ- BRASIL
CRIMINALIZACIÓN DE LA RESISTENCIA Y USO DE LA FUERZA	SEMILLAS TRANSGÉNICAS	SYNGENTA	SUIZA	BRASIL
	PETRÓLEO	ROYAL DEUTCH SHELL	INGLATERRA- HOLANDA	IRLANDA
DEUDA ECOLÓGICA Y SOCIAL	AGROQUÍMICOS	BAYER	ALEMANIA	PERÚ
INFRAESTRUCTURA PARA EL SAQUEO	SIDERURGIA E INFRAESTRUCTURA	SKANSKA	SUECIA	ARGENTINA - ECUADOR
		THYSSEN KRUPP AG	ALEMANIA - BRASIL	BRASIL
		COMPAÑÍA VALE DO RIO DOCE - VALE		

mente en Honduras y Nicaragua, y consecuencias dramáticas de enfermedades y muertes (que aún siguen no siendo adecuadamente reconocidas, por lo menos desde el punto de vista de compensación económica).

Igualmente fueron recibidas acusaciones contra la empresa ROCHE por su conducta corporativa en Brasil. Los testigos denunciaron la violación del derecho ciudadano a la salud y al acceso a los fármacos genéricos como consecuencia de la aplicación del derecho de propiedad intelectual por parte de las transnacionales. Al mismo tiempo, destacaron como la conducta de la ROCHE está atentando (utilizando, entre otros, acciones judiciales) a la sustentabilidad del programa de acceso universal al tratamiento médico en Brasil y a

los derechos reconocidos por la misma Constitución federal.

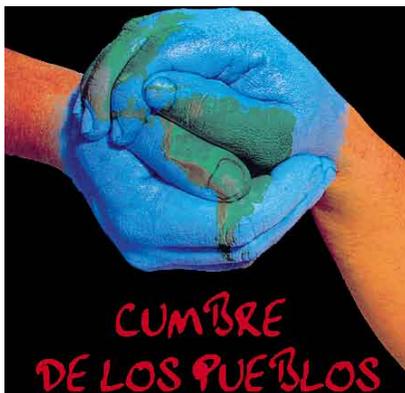
e) **La corrupción**, que se ha convertido en todos estos procesos en un modo de operar casi común, en el que están implicados los diferentes actores, a través del otorgamiento de concesiones de exploración y de explotación, así como de las privatizaciones impuestas como requisito de la concertación de acuerdos con los países por los organismos financieros internacionales. Ejemplos particularmente claros los encontramos en el caso de UNIÓN FENOSA, en su proceso de privatización de la distribución de energía en Nicaragua, y en el caso de la constructora sueca SKANSKA, denunciada por su involucramiento en actos de corrupción y pago de sobrepagos en el Perú en el plan de

ampliación del Gasoducto de Camisea.

f) **El sistema financiero**: los mecanismos generales, así como casos específicos de este sector cada vez más impactante en el cuadro económico global, han sido documentados con el análisis de tres casos, de los cuales específicamente uno (el de HSBC) ha servido para hacer ver con claridad al TPP la complejidad de los cruces de intereses de actores privados y públicos, individuales y colectivos, presentes durante largos periodos de la historia de un país como Perú. Es evidente que procesos de este tipo afectan a la democracia y a la soberanía de los Estados: los responsables gubernamentales se convierten en cómplices de los actores privados nacionales e internacionales y renuncian de esa forma tácitamente a su deber de aplicación de la legislación interna que debe proteger a sus habitantes. Cuando al revés los gobiernos nacionales deciden reivindicar su propia soberanía económica y el control público sobre sectores estratégicos, las empresas transnacionales tienen otras opciones para proteger sus propios intereses”.

### A manera de conclusión

Los casos analizados reflejaron patrones comunes y amplios de actuación, por lo que una de las conclusiones del Tribunal a la cual nos adscribimos indica: “cada caso individual ha puesto muy claramente en evidencia que las violaciones que se denuncian no son accidentes casuales, sino indicadoras y expresiones “normales” de como las políticas generales y las prácticas concretas de violación de derechos por parte de las ETN pueden desarrollarse en condiciones de total permisividad y/o impunidad por parte de las autoridades públicas responsables (en los países de origen de las ETN y/o en los países de las víctimas de las violaciones). Lo que ha impresionado particularmente al TPP, y ha sido percibido a través de la variabilidad de los casos, es la recurrencia sistemática del desprecio a la vida y la dignidad de las personas y las comunidades, ya se trate de mujeres o niños, campesinos, pescadores, o trabajadores de la industria ■



## ¿Qué es y qué hace el Tribunal Permanente de los Pueblos?

El Tribunal Permanente de los Pueblos (TPP) establecido en 1979 como sucesor de los Tribunales Russell sobre Vietnam (1966 – 1967) y sobre las dictaduras de América Latina (1974-76), tiene como su vocación y Estatuto dar visibilidad y calificar en términos de derecho todas *aque-llas situaciones en las que la violación masiva a los derechos fundamentales de la humanidad no encuentra reconocimiento ni respuestas institucionales, sea a nivel nacional o internacional*”. A lo largo de los más de 25 años de su historia y a través de sus 35 sesiones, el TPP ha acompañado, anticipado y respaldado las luchas de los pueblos contra el espectro de violaciones de sus derechos fundamentales, incluyendo la negación de la autodeterminación, las invasiones extranjeras, las nuevas dictaduras y esclavitudes de la economía y la destrucción del medio ambiente”, señalan en la presentación de su dictamen de su sesión realizada en Lima.

El TPP está integrado por cerca de 130 miembros, nombrados por la “Fundación Internacional Lelio Basso por el Derecho y la Liberación de los Pueblos”; son personas de alta reputación moral reconocida a nivel internacional. La base de los juicios del TPP son las convenciones internacionales y de Derechos Humanos, se realizan sin las ataduras que crean los poderes de los Estados u otras presiones políticas. Está fuera de las estructuras judiciales de los países y representan de alguna manera la conciencia ética de los pueblos, de la humanidad.

Fuente: [www.internazionaleleliobasso.it](http://www.internazionaleleliobasso.it)